

CELADOR ANGÓN, ÓSCAR. 2014. *LIBERTAD DE CONCIENCIA Y ESCUELA EN ESTADOS UNIDOS*, DYKINSON, MADRID.

Por

MARÍA JOSÉ PAREJO GUZMÁN
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

Journal of the Sociology and Theory of Religion

Abordar la recensión de una obra es tarea comprometida si quien la desempeña opera con el sentido crítico que le exige su profesionalidad. Pero es también labor grata si el objeto de la recensión es una monografía con una doble cualidad natural: ceñida a un tema interesante en lo jurídico y en lo social y escrita por un consagrado investigador, el Prof. Óscar Celador Angón, Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Carlos III de Madrid. En efecto, la obra que entre mis manos me honro en tener analiza, con el rigor que requiere, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión en el contexto educativo estadounidense. Y su autor, a quien la persona que suscribe ha tenido la suerte de leer y escuchar en numerosas ocasiones sobre las temáticas del binomio religión-escuela y de la libertad religiosa y de conciencia en el derecho anglosajón, vierte en las ciento ochenta páginas de esta monografía no ya un saber científico de enorme calado de los derechos educativos, sino también una gran experiencia en abordar científicamente la situación del derecho de libertad de conciencia en los Estados Unidos de América.

El Prof. Celador divide su ambicioso y más que interesante estudio en seis capítulos. En el primero, se nos presenta una esquemática exposición del modelo constitucional americano en materia de libertad de pensamiento, conciencia y religión (pp. 19-52). En el segundo capítulo, el autor, partiendo del principio de neutralidad religiosa e ideológica de los poderes públicos en la escuela de Estados Unidos, nos presenta el sistema educativo americano (pp. 53 a 75). El tercer capítulo recoge diferentes conflictos de conciencia que se producen en el ámbito educativo público por todos conocidos pero que el autor analiza de forma depurada y sobradamente clara (pp. 77-105). En el cuarto capítulo se aborda la cuestión relativa a la financiación de las escuelas de titularidad religiosa (pp. 107 a 136) y en el capítulo quinto, a nuestro juicio quizás el más interesante de la obra, se analiza el sistema educativo universitario (pp. 137-160). Finalmente, el sexto y último capítulo, de consideraciones finales, hace de reflexión final de la investigación realizada por el Prof. Celador quien, en este breve pero no menos importante capítulo, cierra de forma muy acertada el estudio realizado (pp. 161 a 174).

Si lo ya señalado justifica de por sí el acierto del autor, desde una perspectiva más técnica si cabe es preciso poner de relieve dos elementos que, al menos a nuestro juicio, acreditan la excelente calidad de esta obra: el recurso y nada desdeñable esfuerzo de analizar en el derecho comparado el sistema educativo estadounidense (dedicando gran parte de las páginas de su obra a identificar y analizar jurisprudencia del Tribunal Supremo Federal referida a las escuelas públicas); y el uso de una escritura a la vez que sencilla muy didáctica, fruto de una muy acertada técnica investigadora a la que el Prof. Celador nos tiene acostumbrados.

En conclusión, el trabajo objeto de esta recensión se convierte en punto de referencia obligado para quienes se interesan por el estudio de los derechos de libertad religiosa y de conciencia, los derechos educativos y la libertad de enseñanza en el sistema anglosajón. Estamos ante una obra elaborada con gran precisión y, a su vez, de suma claridad que denota los profundos conocimientos de su autor respecto del tema en cuestión analizado.